



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA  
RESOLUCION JEFATURAL N° 101-2022-SUNARP/Z.R.N°1-JEF

Piura, 25 ABR. 2022

**Visto:**

El Informe N° 155-2022-SUNARP-ZRNI/UA, del 25 de abril de 2022, expedido por la Jefatura de la Unidad de Administración, y;

**Considerando:**

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el "principio de legalidad" que predica: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, con Decreto Supremo N° 018-2021-MINJUS se aprobó la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, cuyo artículo 44° literal a) establece que es función de las Zonas Registrales "Planificar, dirigir, ejecutar, promover, evaluar y supervisar las actividades de carácter registral y del catastro Registral de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, en concordancia con la normatividad y los lineamientos que emita la Sunarp".

Que, a través del documento en referencia, se informa que el servidor Roddy Genson Mogollón Saavedra gozará de vacaciones del 25 de abril al 1 de mayo de 2022; por lo resulta conveniente que se encarguen las funciones del puesto de Especialista en Abastecimientos de la Zona Registral N° 1 - Sede Piura que desempeña el mencionado servidor, a personal con Contrato Administrativo de Servicios que presta servicios en dicha unidad.

Que, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, se concluyó que: "3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad". Siendo así, es procedente encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a personal contratado en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, sin modificar o variar el monto de la remuneración.

Que, mediante Informe N° 212-2022/ZRI/UA/PERS, de fecha 22 de abril del 2022, el Especialista de Personal determina que la servidora Abg. Cecilia Elizabeth Ahumada Pedrera cumple el perfil de puesto para la eficacia de la acción de personal materia del presente acto.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas por Resolución N° 369-2021-SUNARP/GG;

**Se resuelve:**

**Artículo primero:** Encargar del 25 de abril al 1 de mayo de 2022, a la servidora con Contrato Administrativo de Servicios Abg. Cecilia Elizabeth Ahumada Pedrera, las funciones correspondientes al puesto de Especialista en Abastecimientos de la Zona Registral N° 1 - Sede Piura, bajo supervisión de la Jefatura de la Unidad de Administración.

**Artículo segundo:** Notificar la presente resolución a los Jefes de Unidad, así como a la encargada, para su cumplimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese**



Abog. José Luis Quilcate Tirado  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° 1 Sede Piura